



movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente es el órgano de consulta, análisis y decisión política inmediata, cuyas decisiones son obligatorias para todos los niveles, órganos, mecanismos y estructuras de Movimiento Ciudadano; por lo que con fundamento en los artículos 12, numeral 1, inciso d); 18; 19; 20, 89, 91, 92, 93 numeral 1 y demás relativos de los Estatutos de Movimiento, Ciudadano, emite la presente:

CONVOCATORIA

A LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE AMPLIADA

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Se convoca a las personas integrantes de la Comisión Permanente, a la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Ampliada de Movimiento Ciudadano, la cual se desarrollará conforme a las bases que se señalan en esta convocatoria.

SEGUNDA. La Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Ampliada, se celebrará el 7 de febrero de 2025 a las 11:00 horas (con registro desde las 10:30 horas), en los salones “Camino Real” del Hotel Camino Real Polanco México, ubicado en Calzada Gral. Mariano Escobedo 700, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, misma que se desarrollará conforme a las bases que se señalan en esta convocatoria

TERCERA. La Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Ampliada, se efectuará bajo el siguiente

Orden del día:

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de persona escrutadora.
5. Aprobación, en su caso, de las propuestas que someta a consideración el coordinador de la Comisión Operativa Nacional.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.





movimientociudadano.mx

CUARTA. Si la Comisión Permanente Ampliada no pudiera reunirse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 92 de los Estatutos, se instalará una hora después, con las personas integrantes asistentes, bajo el mismo orden del día.

QUINTA. Los acuerdos y decisiones de la Comisión Permanente Ampliada se tomarán con el voto favorable de la mayoría de las personas integrantes asistentes, de conformidad con los artículos 92; 93, numeral 1 y demás relativos aplicables de los Estatutos.

SEXTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Operativa Nacional, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025.

Atentamente

Por México en Movimiento

Comisión Operativa Nacional


Mtro. Jorge Álvarez Máñez
Coordinador


Mtro. Agustín Torres Delgado
Secretario General de Acuerdos

